RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, DESARROLLO DIGITAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (N.º EXPTE: CONTR 2026/205585).

VISTO el expediente de contratación de servicio de impartición de nueve acciones formativas de formación profesional para el empleo en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo "Punta Europa" de Algeciras (Cádiz), modalidad presencial y teleformación, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Cádiz, expte. CONTR 2026/205585, concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es de tramitación ordinaria por procedimiento abierto, conforme a los artículos 131, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El contrato, con arreglo a la definición que se realiza en el artículo 17 de la LCSP, es un contrato de servicio.

TERCERO.- Se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada al amparo del artículo 22.1 b) de la LCSP, al ser su valor estimado de 251.744,38 euros, esto es, superior a 216.000 euros.

CUARTO.- Supone autorizar un gasto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (251.744,38€).

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA excluido): 251.744,38 €.
Importe del IVA (exento de IVA): 0,00 €. (De conformidad con el articulo 20.1.9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el importe está exento de IVA).
Importe total (IVA incluido): 251.744,38 €.

Importe desglosado:

- Lote 1: 49.573,78 €
- Lote 2: 77.831,90 €
- Lote 3: 67.069,05 €
- Lote 4: 57.269,65 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 251.744,38 €.

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz

T: 956 90 30 91 FAX: 956 90 90 47
dpca.ceice@juntadeandalucia.es

El valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación, al no contemplarse prórrogas ni modificaciones de contrata al alza.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	251.744,38 €	1400180000 G/32D/22719/11 S0706

QUINTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 28 de agosto de 2026 (nº de informe: INF-2026-82).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La persona titular de esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución al amparo de las previsiones de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen las Secretarías Generales Provinciales de Turismo y de Justicia, Desregulación y Administración Local y el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en su interrelación con el art. 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.
Igualmente, la competencia delegada que se ejerce en este acto proviene de la Orden de 14 de octubre de 2022 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.(BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022).

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto correspondiente.
Conforme al artículo 117.2 de la citada ley, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 del referido texto legislativo.

TERCERO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en su punto primero, que *"Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, siempre antes de la licitación del contrato".*

El artículo 124 del citado texto legal dispone que *"El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley ".*

CUARTO.- Tal y cómo se menciona en el Antecedente de Hecho Primero, el expediente de contratación es de tramitación ordinaria por procedimiento abierto, conforme a los artículos 131, 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que la misma se encuentra suficientemente motivada, que se han incorporado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como en los artículos 122 y 124 del citado texto legal, y en virtud de las competencias conferidas conforme al Fundamento de Derecho Primero

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de servicio de impartición de nueve acciones formativas de formación profesional para el empleo en el Centro Público de Formación Profesional para el Empleo "Punta Europa" de Algeciras (Cádiz), modalidad presencial y teleformación, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Cádiz, expte. CONTR 2026/205585, que se tramitará de forma ordinaria y por el procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (251.744,38€).

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2027	251.744,38€	1400180000 G/32D/22719/11 S0706

El gasto que se proyecta tiene la consideración de tramitación anticipada y queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del Presupuesto del ejercicio 2027, según se establece en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CUARTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria según lo dispuesto en los artículos artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Ordenar la Publicación en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha ley.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

FDO.: DANIEL SÁNCHEZ ROMÁN